

DEJA SIN EFECTO LOS DECRETOS EXENTOS N° 00.154/2022 Y N° 00.213/2025, Y APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO QUE DESIGNA LAS COMISIONES EVALUADORAS PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CONVOCADAS POR LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.507/2025.

Arica, mayo 05 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Decreto Exento N° 00.154/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, Decreto Exento N°00.213/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, Decreto Exento N° 00.349/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, carta A.J. N° 206/2025 de fecha 09 de abril de 2025, Carta VAF N° 377/2025, de fecha 24 de abril de 2025, carta REC N° 1233/25 de fecha 28 de abril; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.154/2022, se designó la comisión de apertura y la comisión evaluadora encargadas de participar en los proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privada convocadas por la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.213/2025 se modificó el citado Decreto Exento 00.154/2022.

Que, a través del Decreto Exento N° 00.349/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, se modificó y complementó el Decreto Exento N° 00.194/2020, el

cual, a su vez, que complementa, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N° 00.140/2016, sobre delegación de facultades del Rector.

Que, resulta necesario dejar sin efecto los Decretos Exentos N° 00.154/2022 y N° 00.213/2025, por ser anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Exento N° 00.349/2025 sobre delegación de facultades de la Autoridad Universitaria.

Que, mediante carta REC N° 1233/25 de fecha 28 de abril de 2025, se solicitó la emisión del presente acto administrativo, contando con el informe favorable de la Asesoría Jurídica, expresado en carta A.J. N° 206/2025, el cual validó las modificaciones y ajustes al texto propuesto.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 0409/2025 de fecha 31 de enero de 2025.

DECRETO:

1. Dejase sin efecto los Decretos Exentos N° 00.154/2022 y N° 00.213/2025, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

2. Apruébese el nuevo texto refundido que "**DESIGNA LAS COMISIONES EVALUADORAS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CONVOCADAS POR LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**"; contenido en documento adjunto compuesto de ocho (8) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



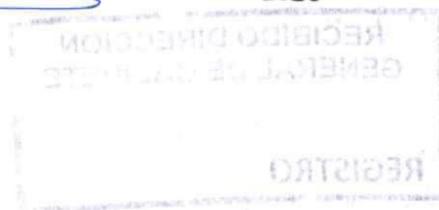
ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.yvv



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

13 MAY 2025



DESIGNA LAS COMISIONES EVALUADORAS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CONVOCADAS POR LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

I. PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIAS O ASESORÍAS RELACIONADAS CON OBRAS PARA UNIDADES DESCENTRALIZADAS- FACULTADES

1. Adquisición de Bienes y Servicios a través de Licitaciones Públicas superiores a 10.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra superiores a 25.000 UTM, propuesta a Rectoría.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Decano(a) o Director(a) del Instituto de Alta investigación, según corresponda, o Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Director(a) de Planificación y Proyectos.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) adscrito(a) a la Facultad e Instituto de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

2. Adquisición de **Bienes y Servicios** a través de Licitaciones Públicas superiores a 5.000 UTM e inferior o igual a 10.000 UTM o Licitaciones Privadas iguales o superiores a 4.000 UTM e inferior o igual a 8.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra iguales o inferiores a 25.000 UTM e iguales o superiores a 12.500 UTM, propuesta a Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Director(a) de Administración y Finanzas, quien la preside.
- Decano(a) o Director(a) del Instituto de Alta investigación, según corresponda, o Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Director(a) de Planificación y Proyectos.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) adscrito(a) a la Facultad e Instituto de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

3. Ejecución de **Obras de urbanización o edificación** a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM, propuesta a Rectoría





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Desarrollando el conocimiento

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Decano(a) o Director(a) del Instituto de Alta investigación o Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) adscrito(a) a la Facultad e Instituto de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

4. Ejecución de **Obras de urbanización o edificación** a través de Licitaciones Públicas iguales o superiores a 6.000 UTM e igual o inferior a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas iguales o superiores a 4.000 UTM e inferiores o igual a 8.000 UTM, propuesta a Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Director(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Decano(a) o Director(a) del Instituto de Alta investigación, según corresponda o Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) adscrito(a) a la Facultad e Instituto de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

5. Contratación sobre **proyectos, consultorías o asesorías** que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 5.000 UTM, propuesta a Rectoría.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Decano(a) o Director(a) de Instituto Alta Investigación, según corresponda, o Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Cuatro arquitectos(as) designados(as) en las Bases de Licitación.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) adscrito(a) a la Facultad e Instituto de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.



- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
 - Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.
6. Contratación sobre **proyectos, consultorías o asesorías** que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas iguales o superiores a 6.000 UTM e inferior o igual a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas iguales o superiores a 2.500 UTM e iguales o inferiores a 5.000 UTM, propuesta a Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Director(a) de Administración y Finanzas.
- Decano(a) o Director(a) del Instituto de Alta Investigación, según corresponda, o Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Cuatro arquitectos(as) designados(as) en las Bases de Licitación.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) adscrito(a) a la Facultad e Instituto de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

II. PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIO, OBRAS Y CONSULTORIAS O ASESORÍAS RELACIONADAS CON OBRAS PARA UNIDADES DESCENTRALIZADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE SEDES

1. Adquisición de **Bienes y Servicios** a través de Licitaciones Públicas superiores a 10.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra superiores a 25.000 UTM, propuesta a Rectoría.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) General de Sede.
- Director(a) de Administración y Servicios de Sede.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado adscrito(a) a la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.



2. Adquisición de **Bienes y Servicios** a través de Licitaciones Públicas superiores a 8.000 UTM e inferior o igual a 10.000 UTM o Licitaciones Privadas iguales o superiores a 6.000 UTM e inferiores o igual a 8.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra igual o inferiores a 25.000 UTM e iguales o superiores a 15.000 UTM, propuesta a Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Director(a) de Administración y Finanzas, quien la preside.
- Director(a) General de Sede.
- Director(a) de Administración y Servicios de Sede.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado adscrito(a) a la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fé.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

3. Ejecución de **Obras de urbanización o edificación** a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM, propuesta a Rectoría.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento
- Director(a) General de Sede.
- Director(a) de Administración y Servicios de Sede.
- Profesional responsable técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado adscrito(a) a la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

4. Ejecución de **Obras de urbanización o edificación** a través de Licitaciones Públicas iguales o superiores a 8.000 UTM e igual o inferior a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas iguales o superiores a 6.000 UTM e igual o inferior a 8.000 UTM, propuesta a Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:



- Director(a) de Administración y Finanzas, quien la preside
 - Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
 - Director(a) General de Sede.
 - Director(a) de Administración y Servicios de Sede.
 - Profesional responsable técnico de obras de la Universidad de Tarapacá.
- Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado adscrito(a) a la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

5. Contratación sobre **proyectos, consultorías o asesorías** que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 5.000 UTM, propuesta a Rectoría.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) General de Sede.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Cuatro arquitectos(as) designados en las Bases de Licitación.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado adscrito(a) a la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

6. Contratación sobre **proyectos, consultorías o asesorías** que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas iguales o superiores a 9.000 UTM e inferior o igual a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas iguales o superiores a 4.000 UTM e iguales o inferiores a 5.000 UTM, propuesta a Vicerrectoría Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Director(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Director(a) General de Sede.
- Cuatro arquitectos(as) designados en las Bases de Licitación.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Educación del futuro

- Abogado adscrito(a) a la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

III. PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIAS O ASESORÍAS RELACIONADAS CON OBRAS PARA UNIDADES CENTRALIZADAS

1. Adquisición de **Bienes y Servicios** a través de Licitaciones Públicas superiores a 10.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra superiores a 25.000 UTM, propuesta a Rectoría.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Administración y Finanzas.
- Director(a) de Planificación y Proyectos o Jefe de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

2. Adquisición de **Bienes y Servicios** a través de Licitaciones Públicas igual o superiores a 1.000 UTM e inferior o igual a 10.000 UTM o Licitaciones Privadas igual o superiores a 1.000 UTM e inferior o igual a 8.000 UTM o selección de proveedores en procesos de gran compra iguales o inferiores a 25.000 UTM, propuesta al Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Director(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Planificación y Proyectos.
- Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

3. Ejecución de **Obras de urbanización o edificación** a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 8.000 UTM, propuesta a Rectoría.



La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Director(a) de Planificación y Proyectos, o Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

4. Ejecución de **Obras de urbanización o edificación** a través de Licitaciones Públicas igual o superiores a 1.000 UTM e inferior o igual a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas igual o superiores a 1.000 UTM e iguales o inferiores a 8.000 UTM, propuesta a Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Director(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Director(a) de Planificación y Proyectos o Jefe(a) de unidad y/o proyecto, responsable del centro de costo.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

5. Contratación sobre **proyectos, consultorías o asesorías** que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas superiores a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas superiores a 5.000 UTM, propuesta a Rectoría.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Vicerrector(a) de Administración y Finanzas, quién la preside.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Director(a) de Planificación y Proyectos, o Jefe(a) de Unidad y/o responsable de centro de costo.
- Cuatro arquitectos(as) designados(as) en las Bases de Licitación.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Sur

- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
 - Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.
6. Contratación sobre **proyectos, consultorías o asesorías** que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras a través de Licitaciones Públicas igual o superiores a 1.000 UTM e inferior o igual a 12.000 UTM o Licitaciones Privadas igual o superiores a 1.000 UTM e iguales o inferiores a 5.000 UTM, propuesta a VAF

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Director(a) de Administración y Finanzas, quien preside.
- Director(a) de Infraestructura y Equipamiento.
- Director(a) de Planificación y Proyectos o Jefe de Unidad y/o responsable de centro de costo.
- Cuatro arquitectos(as) designados(as) en las Bases de Licitación.

Asistirán a la referida comisión, sin formar parte de su constitución:

- Abogado(a) de la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de prestar asesoría legal de conformidad a la normativa legal vigente.
- Secretario(a) de la Universidad de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.
- Secretario(a) de Actas, con el objeto de levantar acta de lo acordado por la comisión.

IV. OTRAS DISPOSICIONES

1. Al momento de elaborar las bases de licitación se deberá velar por la delimitación de funciones en la evaluación de las ofertas, siendo posible para el funcionario/a que elaboró el informe técnico proceder a integrar la comisión evaluadora, debiendo en este caso informar la integración en las bases de la propuesta correspondiente.
2. Exímase de la constitución de la comisión evaluadora aquellos procesos de licitación pública -privada o de gran compra superiores a 1.000 UTM para la adquisición y contratación de bienes/servicios, la ejecución de obras de urbanización o edificación y contratación sobre proyectos, consultorías o asesorías que estén directamente relacionadas con la ejecución de obras, cuando no se reciban ofertas o se revoque el proceso de Licitación.
3. Se podrá aplicar las comisiones evaluadoras anteriormente descritas para los procedimientos de compra: Contratos para la Innovación, Dialogo competitivo de Innovación y subasta inversa electrónica, siempre que se integren en las respectivas bases o requisitos del proceso.
4. Deróguese decreto exento N°00.154/2022 de fecha 7 de marzo del año 2022, que designa las comisión de apertura y comisión evaluadora que participan en los procesos de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá.

